HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El expediente 0233/2025 y;

CONSIDERANDO

- Que, en la misma los vecinos del Barrio Malvinas solicitan la instalación de reductores de velocidad;
- Que, la instalación de los mismos seria en calle Jorge Neme entre calles Santa Fe y Bv. Roque Sáenz Peña del Barrio Malvinas;
- Que, la disposición contribuiría significativamente a reducir la velocidad de los vehículos y prevenir posibles accidentes viales;
- Que, la Oficina Municipal de Transito informo la factibilidad a lo solicitado mediante Nota del DEM 097/2025 ingresada como Expediente N° 0253/2025;
- Que, por todo ello se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3550-

ARTÍCULO 1°. Procédase a la construcción de reductores de velocidad en el trayecto de la arteria Jorge Neme entre calles Santa Fe y Bv. Roque Sáenz Peña del Barrio Malvinas de la Ciudad de San Justo

ARTÍCULO 2°. Las dimensiones de las obras determinadas en el Artículo 1, responderá a los estudios que realice la Oficina de Planeamiento de la Municipalidad de San Justo y oficina de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL H.C.M.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 15 DE AGOSTO 2025

CLAUDIO CAMPO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
JUNTA DE ACC. SOCIAL
SAN JUSTO

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3550/ 2025
Decreto de Promulgación N° 136
25/08/2025